CLAUSULAS ADICIONALES

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CDSC20260039 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE Y LA EMPRESA UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES DE GASTROENTEROLOGIA DE ALTA COMPLEJIDAD

Entre los suscritos a saber **NORA ELVIRA ANILLO ROMERO**, Mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 45.523.791 De Cartagena (Bolívar), domiciliado y residenciado en la ciudad Santa Marta, obrando en su calidad de Gerente, mediante decreto 470 del 27 de noviembre de 2025 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MENDEZ BARRENECHE**, identificado con el NIT. N.º 891.780.185-2, creado mediante Decreto 377 del 23 de Diciembre de 2005, cuya denominación fue modificada mediante Ordenanza No. 084 del 03 de diciembre de 2018, facultado para contratar de conformidad con los establecido en el Acuerdo 007 de 2025 y la Resolución No. 264 del 10 de octubre de 2025, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **TATIANA JULIETH DE LEON DE LA CRUZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.082.883.389,** obrando como Representante Legal **UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES DE GASTROENTEROLOGIA DE ALTA COMPLEJIDAD,** identificada con el NIT. No **901696558-2**, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato, suscrito porFirma electrónica en **SECOP II**, a través de mensajes de datos:

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** **NIT.: 891.780.185-2** **REPRESENTANTE LEGAL: NORA ELVIRA ANILLO ROMERO** **CEDULA DE CIUDADANÍA N.º 45.523.791 De Cartagena (Bolívar)**
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES DE GASTROENTEROLOGIA DE ALTA COMPLEJIDAD** **NIT: 901696558-2** **REPRESENTANTE LEGAL: TATIANA JULIETH DE LEON DE LA CRUZ** **CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1.082.883.389**
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS ESPECIALES DE VÍAS DIGESTIVAS Y CIRUGÍA MÍNIMAMENTE INVASIVA (LAPAROSCOPICA Y DEMÁS ESPECIALIDADES OFERTADAS) A LOS PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE.EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO DE NECESIDAD Y LA OFERTA PRESENTADA QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista asume, por el presente contrato, además de las que le impone el objeto, las siguientes obligaciones: **1.** Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **2.** Realizar todas y cada una de las funciones descritas en el numeral 2 de estudio de conveniencia y en anexo técnico que hace parte integral del presente contrato. **3.** Aportar a la E.S.E la hoja de vida y los documentos de identificación que le sean solicitados. **4.** Garantizar la presencia y disponibilidad oportunamente, cuando se requieran **5.** Prestar los servicios que se encuentran relacionados en el estudio de conveniencia, necesidad y oportunidad, en las cantidades que se indiquen y con las características técnicas exigidas. **6.** Los costos de transporte y demás gastos ocasionados con la prestación del servicio en este proceso de contratación serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta. **7.** Garantizar que la prestación de servicio objeto del contrato cumplan estrictamente con las características y referencias descritas en el presente documento, las cuales se deben ajustar a las normas de calidad de conformidad con lo establecido por la E.S.E Hospital Universitario Julio Méndez Barreneche. Adicionalmente la garantía de los servicios ofrecidos debe permitir que estos mantengan su calidad e idoneidad. **8.** El contratista, deberá suscribir garantía o póliza de cumplimiento y calidad del servicio, pago de prestaciones sociales y póliza de responsabilidad civil profesional clínicas y hospitales. **NECESIDAD DE LA ENTIDAD** **Especialidades requeridas:** **1.** Cirugía Gastrointestinal **2.** Cirugía Bariatrica Adulto **3.** Fisiología Digestiva SERVICIOS REQUERIDOS: ➢ PROCEDIMIENTOS EN VÍA BILIAR:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
511000	COLANGIO-PANCREATOGRAFICA RETROGRAMA ENDOSCÓPICA SOD
511102	COLANGIOGRAFIA ENDOSCOPICA RETROGRADA TRANSDUONDENAL
512301	LITOTRIPSIA BILIAR POR COLANGIOGRAFÍA RETROGRADA ENDOSCÓPICA
518491	DILIATACION ENDOSCOPIA DE AMPOLLA Y CONDUCTO BILIAR
518500	ESFINTEROTOMIA Y PAPILOTOMIA ENDOSCÓPICA SOD
518801	EXTRACCIÓN ENDOSCÓPICA DE CÁLCULOS DE LAS VÍAS BILIARES CON ESFINTEROTOMIA
518902	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA ENDOSCOPIA - Stent Platico Biliar
514403	EXPLORACIÓN DE VÍAS BILIARES ENDOSCÓPICAS
519500	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO PROTÉSICO DE VIA BILIAR SOD (39)
511705	Otra Biopsia Cerrada Endoscópica De Tracto Biliar O Esfinter De Oddi

Los procedimientos en vía biliar se desarrollarán de la siguiente forma:

- Los honorarios médicos (cirujano – ayudante) se facturarán a tarifa Soat vigente – 30%
- Se cancelará por el uso de equipo Duodenoscopio e instrumental a tarifa fija $400.000. por paciente y/o evento.
- Por Concepto de materiales especializados insumos se facturarán los consumibles especializados de un solo uso que sean requeridos para cada procedimiento a la siguiente tarifa.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Papilotomo de Arco	**1**
Papilotomo de Aguja	**1**
Guía Hidrofilica	**1**
Duodenoscopio	**1**
Balón de extracción de cálculos	**1**
Canastilla de Litotricia	**1**
Kit Pistola de Dilatación	**1**
Stent Plástico Biliar	**1**
Pinza de Biopsia	**1**

Nota: En los casos que en una misma intervención se realicen 2 o más procedimientos se facturaran los honorarios de acuerdo al manual tarifario Soat Vigente- 30%. Los materiales e insumos serán cobrados por concepto de un solo uso aun que se utilice en dos o más procedimientos en el mismo acto quirúrgico.

- PROCEDIMIENTOS EN FISIOLOGÍA DIGESTIVA

Los paquetes de Atención Integral de procedimientos de Fisiología Digestiva deberán incluir, Honorarios del especialista, equipos especializados (Catéter Argón y Capsula Endoscópica) instrumental especializado anestesiología, ayudantía e instrumentaci6n quirúrgica.

Código	Descripción
893904	PRUEBA DE ALIENTO PARA DETECCIÓN DE HELICOBACTER PYLORUS (HELIPROBE)
454210	TERAPIA CON ARGON PLASMA
451302	VIDEOCAPSULA ENDOSCÓPICA
429501	INSERCIÓN DE OTRO DISPOSITIVO ESOFAGOGÁSTRICO (Stent Autoexpandible)
886101	ELASTOGRAFIA
512302	LITOTRIPCIA INTRADUCTAL POR COLEDOSCOPIA Contenido del paquete: Honorarios médicos del especialista Honorarios de Ayudante Uso de duodenoscopio. Catéter de acceso e introducción spyscope. Tubos de irrigación spyglass Autolith touch EHL PROBE – spyglass Papilotomo de Arco Papilotomo de Aguja Balón de extracción de cálculos Canastilla de Litotricia Kit Pistola de Dilatación Stent Plástico Biliar Pinza de Biopsia
893202	MANOMETRÍA ESOFÁGICA CON IMPEDANCIOMETRÍA
893201	MANOMETRÍA ESOFÁGICA sin IMPEDANCIOMETRÍA
482701	MANOMETRÍA ANORECTAL

➢ PROCEDIMIENTOS DE CIRUGÍA BARATICA

En la modalidad de Paquete de atención integral se solicitan los servicios de cirugía bariatrica detallados a continuación, que incluyen uso de quipo de video laparoscopia, honorarios médicos del cirujano y ayudante instrumental especializado para cirugía laparoscópica, Aguja de Veress desechable, trocares desechables de diferente diámetro, suministro del Harmónico, generador y tijera ACE además de los instrumentos para realizar suturas mecánicas con los cartuchos de grapas que se requieran para realizar dicho procedimiento.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
449802	BAIPÁS O DERIVACIÓN O PUENTE GÁSTRICO POR LAPAROSCOPIA
438402	GASTRECTOMÍA VERTICAL [MANGA GÁSTRICA] POR LAPAROSCOPIA

➢ Consultas e Interconsultas:

CODIGO	SERVICIO
890234	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL
890334	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL
890434	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GASTROINTESTINAL
890402	INTERCONSULTA POR CIRUGIA BARIATRICA
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR CIRUGIA BARIATRICA
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CIRUGIA BARIATRICA

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE	Son obligaciones de la ESE las siguientes: 1). Expedir el Registro Presupuestal. 2) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados siempre que cumplan las condiciones de pago, previa las deducciones de ley o reglamento; 3) Impartir instrucciones para la ejecución de las actividades contratadas; 4) Facilitarle la información, documentos, elementos y expensas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar; 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.
VALOR	**NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato será la de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)** SEGÚN TARIFA CONCERTADA. La forma de pago de manera clara, con avances parciales según el periodo de ejecución. Todo pago debe realizarse previo visto bueno del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el cobro, **EL CONTRATISTA** debe presentar factura o la cuenta de cobro respectiva, certificación de recibido a entera satisfacción por conducto del supervisor y constancia de afiliación y/o pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Durante el primer y segundo incumplimiento por parte del contratista se realizará llamada de atención con acta de compromiso, en aras de no repetir dichos incumplimientos, pero en la ocurrencia del tercer incumplimiento será causal de terminación del contrato de inmediato. **PARÁGRAFO TERCERO**: El supervisor está en la obligación de descontar del valor del contrato de cada periodo respectivo, de manera debidamente fundada, los incumplimientos contractuales del contratista, lo cual deberá certificar. **PARÁGRAFO CUARTO**: La glosa definitiva aplicada al proveedor sea por incumplimiento del servicio en la atención y/o glosa de las EAPB de manera retrospectiva, será descontada de cualquiera de los pagos pendiente al proveedor.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (03) meses, contados a partir de la fecha de legalización **(SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACION DE LAS GARANTÍAS)** y/o hasta agotar recursos.
CODIGO UNSPSC	**42294900;42295000**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**No. 921** de fecha trece (13) de mayo de 2026
GARANTIAS	**EL CONTRATISTA** deberá otorgar una garantía única de

	cumplimientoque ampare los siguientes riesgos: **A. CUMPLIMIENTO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B. CALIDAD DEL SERVICIO**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y una vigencia de seis (6) meses más. **C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES EINDEMNIZACIONES LABORALES**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUA:** Igual al plazo de ejecución del contrato y por Doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes. El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá incluir, además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, como mínimo los siguientes amparos: daños a bienes de terceros, lesiones o muerte de terceros, perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales, así como los daños ocasionados por contratistas, subcontratistas y personal vinculado a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, compilatorio del Decreto 1510 de 2013, en lo referente a las garantías exigibles en la contratación estatal.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato la ejercerá una vez legalizado el contrato, EL **CONTRATANTE**, a través de la persona que designe el Gerente de la E.S.E en la plataforma **SECOP II,** quien deberá cumplir con las obligaciones propias de esta actividad y las demás que sean necesarias y se requieran para el correcto desarrollo y ejecución del presente contrato. Entre otras, ejercerá las siguientes actividades: a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; b) Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la celebración del mismo; c) Exigir al contratista los documentos o trabajos producidos, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico; d) Exigir al contratista juntocon el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes alos aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL, de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes; e)Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato; f) Proteger los derechos del E.S.E, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo; g) Remitir oportunamente a la oficina de gerencia los cumplidos de prestación del servicio a

	satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo; h) Informar oportunamente al área Financiera sobre las irregularidades o incumplimientos del contratista en la ejecución del contrato. h) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** tiene la obligación de mantener libre de cualquier daño o perjuicios originados en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas.
AUSENCIA DE PRESTACIONES	Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** no adquiere vínculo laboral alguno con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado
RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT.	**EL CONTRATISTA** certifica a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA** o algunos de socios o administradores llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al **CONTRATISTA.**
CESIÓN	El presente contrato es intuito persona y en consecuencia no podrá cederse sin previa autorización escrita de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**. -: Entiéndase incorporadas al

	presente contrato las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones.
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato por parte del CONTRATISTA, este dará derecho a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** a que se le cancele una suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato
SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes acuerdan someter a la decisión de la Procuraduría General de la Nación, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía, siempre y cuando la Entidad Estatal Contratante la requiera.
REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo
CONFIDENCIALIDAD	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
CLAUSULA COMPROMISORIA	Las partes convienen que, una vez agotadas las etapas de arreglo directo, conciliación o transacción, sin que estas prosperen, convendrán que una vez en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un **TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**, cuyo domicilio será la ciudad de Santa Marta Departamento del Magdalena, integrado por 2 árbitros designados conforme a la Ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, la Ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia
CAUSALES DE TERMINACION	La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO JULIO MÉNDEZ BARRENECHE** podrá dar por terminado el presente contrato de manera anticipada, sin previo aviso, por cuales quiera de las siguientes causales: a.) Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, sin justificación alguna. b.) No rendir la información solicitada, relacionada

	con las actividades desarrolladas, dentro de los términos establecidos. c.) No acatar las recomendaciones y directrices impartidas por el Gerente de la entidad o el interventor, d.) En general, por cualquier motivo que afecte la buena prestación del servicio y la moralidad administrativa por razones de orden público.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no estarincurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales vigentes.
CONFLICTO DE INTERESES	Las partes manifiestan que no existe conflicto de intereses en la celebración del presente contrato, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, y que, de llegar a presentarse, se procederá a declarar el impedimento correspondiente.
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA	Las cláusulas excepcionales que harán parte de este contrato son las establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, esto cuando se cumplan los presupuestos establecidos en las citadas disposiciones. De igual modo, en caso de incumplimiento por parte del contratista, multas y sanciones se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta. Y como domicilio contractual el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, donde se ventilarán todas las controversias y ejecuciones, y se demandarán las obligaciones que de este contrato se derive ante la jurisdicción competente.
NOTIFICACIONES	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II